

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	15	8001483158

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C. GENERAL CORRELATIVA A CUMPLIMIENTO

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 14 05 2020	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 3	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BOGOTÁ CORREDORES								
TOMADOR DIRECCIÓN	INGENIERIA DE VIAS SAS CALLE 36 NO. 18 - 23 OF 201, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT TELÉFONO	800.186.228-2 3204820							
ASEGURADO DIRECCIÓN	INGENIERIA DE VIAS SAS CALLE 36 NO. 18 - 23 OF 201, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT TELÉFONO	800.186.228-2 3204820							
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL			NIT TELÉFONO	000.000.000-0 0							
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	30 12 2020	DÍA MES AÑO	24 12 2020	DESDE AÑO	00:00	DÍA MES AÑO	30 12 2020	A LAS	00:00	6

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : INGENIERIA DE VIAS SAS NIT 800.186.228-2.
Dirección del Riesgo 1 : ARMENIA, ANTIOQUIA. - Modificación.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO LIMITE POR EVENTO

R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 1,678,210,524.00 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE TODA Y CADA PERDIDA

Objeto del Seguro : R.C.E. - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO LIMITE POR EVENTO

R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 839,105,262.00 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE TODA Y CADA PERDIDA

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL 1,678,210,524.00 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE TODA Y CADA PERDIDA

GASTOS MEDICOS 167,821,052.00 0.00

SubRamo : R.C.E. EXTRA CONTRACTUAL

FACTURA A NOMBRE DE: INGENIERIA DE VIAS SAS

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****0.00
PRIMA	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****0.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****0.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C.

A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO

DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				32970	Agencia	MONROY GARCIA CONSULTORES	100.00





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.8001483158

MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	INGENIERIA DE VIAS SAS	NIT	800.186.228-2
DIRECCIÓN	CALLE 36 NO. 18 - 23 OF 201, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3204820
ASEGURADO	INGENIERIA DE VIAS SAS	NIT	800.186.228-2
DIRECCIÓN	CALLE 36 NO. 18 - 23 OF 201, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3204820
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

Objeto del Seguro : R.C.E. - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1,678,210,254.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE TODA Y CADA PERDIDA		

OBJETO DE LA MODIFICACION

-

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

-

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN LA ORDEN DE INICIO DEL DIA 30/04/2020 VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA 24/04/2020 HASTA 30/12/2020

-

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

-

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE A PERSONAS O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 705 DE 2020, REFERENTE A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACABECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

VALOR CONTRATO:\$33.564.210.479

PLAZO DE EJECUCION: 30/04/2020 HASTA 30/12/2020

POLIZA CORRELATIVA DE CUMPLIMIENTO NO.8001047061

NOTAS:

Cobertura expresa de perjuicios por dano emergente y lucro cesante

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACION AL TERCERO INCLUYE EL DANO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UN HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, QUE SE ENCUENTRE AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales

SE CUBRE EL DANO MORAL, FISIOLÓGICO O DAÑOS A LA VIDA EN RELACION RESULTANTE DE UN DANO PERSONAL FISICO QUE SE CAUSE AL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS NIT:800.215.807 -2 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

ASEGURADO:(INGENIERIA DE VIAS) SE TENDRA A (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR (INGENIERIA DE VIAS). EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS).

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO ´LIMITE POR EVENTO´ Y ´LIMITE POR VIGENCIA´ PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES .

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO N° 17/10/2017-1306-P-06-P001A/OCTUB/2017-D00I PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MODALIDAD OCURRENCIA

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0



86B7E555C482427